Luis Mario Garcia Libreros, Gestor IV, de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 21-005-2023 de 05-10-2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	21-005-2023	Fecha de suscripción:	5/10/2023
Objeto:	Servicio de control integrado de roedores, plagas y/o vectores específicos para el edificio de la sede de la dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá para el último trimestre del 2023.		
Contratista:	International Pests Cleaning SAS		
NIT o CC contratista	900659023-3		
Valor del contrato:	$ 800.000,00	**Vigencia[1] 2023**	$ 800.000,00
		Vigencia futura <año>	
		Vigencia futura <año>	
		Vigencia futura <año>	
Adición valor:			
Reducción valor:			
Valor actual del contrato:			$ 800.000,00
CDP[2]:	2723 de 07/09/2023 por $800.000,00	**CRP[3]:**	23923 de 04/10/2023 por $ 800.000,00
Plazo de ejecución del contrato:	90 Días.	**Fecha de acta inicio:**	29/08/2023
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2023
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	
		Fecha de terminación:	
Plazo cláusula de pervivencia:		**Fecha inicio:**	
		Fecha de terminación:	
Garantía de Cumplimiento No.	45-46-101021057	**Aseguradora:**	Seguros del Estado S.A.
Fecha aprobación garantía:	04/102023	**NIT aseguradora:**	860009578-6
Garantía de RCE[4] No:		**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:		**NIT aseguradora:**	
Otras modificaciones:	N/A.		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante comunicación de fecha octubre 4 de 2023, la Director Seccional de Tuluá asignó la función de Supervisor a Luis Mario García Libreros, Gestor IV de la División Administrativa y Financiera. Por situación administrativa vacaciones del titular, se el director seccional designa a la Dra Maria Liliana		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

	Forero Perez, Gestor II, de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá mediante comunicación de fecha 3 de noviembre de 2023, hasta el 4 de diciembre de 2023.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
45-46-101021057	Seguros del Estado S.A.	Cumplimiento del contrato	10%	02/102023	330/06/2024

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad de correcto funcionamiento de los bienes , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[6]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FELE1513	09/11/2023	$ 400.000,00	aceptada	396715823	14/11/2023	$ 400.000,00	
FELE1563	11/12/2023	$ 400.000,00	aceptada	446994623	13/12/2023	$ 400.000,00	
			aceptada				
Valor total facturado[8]:		$ 800.000,00			**Totales:**	$ 800.000,00	

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$ 800.000,00
Valor total ejecutado:	$ 800.000,00
Valor total facturado:	$ 800.000,00
Valor total pagado:	$ 800.000,00
Valor pendiente de pago al contratista:	$ 0
Saldo a favor de la DIAN:	$ 0

4- **Información sobre cumplimiento del contrato:**

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
	Servicio de control integrado de roedores, plagas y/o vectores específicos para el edificio de la sede de la dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá para el último trimestre del 2023.	La correcta prestación del Servicio de control integrado de roedores, plagas y/o vectores específicos para el edificio de la sede de la dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá	Se realizó el servicio de fumigación y control en todo el edificio sede de la Dirección de Impuestos y Aduanas de Tuluá. (28 de octubre de 2023 y 9 de diciembre de 2023).	100%

		para el último trimestre del 2023.		

5- Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante la ejecución del contrato no se presentaron situaciones anómalas.

6- Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El día 5 de octubre 2023, se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.

- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7- Llamadas de atención al contratista:

- Durante el período no se realizaron llamados de atención al contratista.

8- Actas suscritas con el contratista:

- No se realizaron, ni se suscribieron actas adicionales.

9- Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó planillas de aportes parafiscales números 947400258 E, fecha de pago 05/10/2023; 9459956506 E fecha de pago 04 diciembre 2023, Bancolombia.

10- Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Selección del proponente que no cumpla.	**Responsable:**	El contratista
Tratamiento implementado:	• Al presente mes de diciembre de 2023, no ha ocurrido esa situación.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Que no cumpla con las obligaciones contractuales	**Responsable:**	El contratista
Tratamiento implementado:	• A la fecha, ha cumplido debidamente.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	Sabotaje por huelgas y manifestaciones que afecten la continuidad del contrato	**Responsable:**	El contratista.
Tratamiento implementado:	• A la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente de ese tipo.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 4:	Defectos de fabricación de equipos, materiales y demás elementos constructivos.	**Responsable:**	El Contratista
Tratamiento implementado:	• A la fecha no se ha presentado ningún elemento defectuoso		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

Riesgo 5:	Ocurrencia de accidentes laborales	**Responsable:**	
Tratamiento implementado:	• Durante el periodo no se dio a conocer que hubiesen presentado accidentes laborales.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11- Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. No ha habido incumplimiento.

12- Verificación de incentivos: N/A.

13- Cumplimiento obligaciones ambientales

De acuerdo con el servicio presentado de fumigación y control y prevención de vectores, el contratista cumple con las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de manera adecuada y oportuna.

14- Observaciones

Sin observaciones.

En constancia, se firma en Tuluá, a los 13 días del mes de diciembre de 2023

SUPERVISOR
Luis Mario García Libreros
División Administrativa y Financiera.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos